

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MDO/A/LC.

Ocobamba, 12 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTOS:

El Memorandum N° 023-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, el Informe N° 0029-2024-HMRT/PVL/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024 de la Responsable del Programa de Vaso de Leche Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi, El Informe N° 00838-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, el Informe Legal N°0382-2024- AL/FRAN.P.F-MDO-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024 del Jefe de Asesoría Jurídica Abg. Franclín Peralta Flores; y los que en anexos forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes Públicos y a los sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme lo establece el numeral 2.3. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de municipalidades distritales "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local."

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-SA; que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030.

Que, el Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 06 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros, cuyo propósito es identificar a los niños y niñas menores de 06 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A-MDO/A/LC de fecha 25 de abril de 2024, se resuelve en el artículo primero.- Designar como Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ocobamba – La Convención – Cusco; al técnico en Administración Daniel Paz Flores, identificado DNI N°72145967, con eficacia anticipada a partir del 12 de abril de 2024, conforme a los expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, conforme a la Segunda adenda al contrato administrativo de servicio de necesidad transitoria a plazo determinado N°019-2024-URH-MDO/LC/C, suscrito entre el Gerente Municipal Ing. Econ. Walter Oscar Bizarro Flores en virtud a las facultades administrativas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°119-2023-MDO/A/LC y de otra parte la contratada Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi, con DNI N°71817674, cuyo objeto del contrato señala el desempeño Responsable de la Oficina de Programa de Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Ocobamba de la provincia de La Convención y del departamento del Cusco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Que, según Memorándum N°023-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay comunica a la Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi que deberá asumir el cargo de responsable del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Ocobamba a partir del 04 de septiembre de 2024, quedando a disposición de su jefe inmediato.

Que, mediante Informe N°0029-2024-HMRT/PVL/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024, la Responsable del Programa de Vaso de Leche Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi, solicitó designación como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Que, mediante Informe N°00838-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 04 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, solicitó designación de responsable del Padrón Nominal a la Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi, con DNI N°71817674, cargo: Responsable de Vaso de Leche, con correo electrónico heidirojas1025@gmail.com, y teléfono 944544104, Responsable de Vaso de Leche, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N°0382-2024- AL/FRAN.P.F-MDO-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024 del Jefe de Asesoría Jurídica Abg. Franclin Peralta Flores, concluye por la procedencia de la aprobación de la designación del Responsable del Padrón Nominal por acto resolutivo de alcaldía, a nombre de la Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi (...)

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. HEIDI MASHENKA ROJAS TECSI con DNI N° 71817674, con correo electrónico heidirojas1025@gmail.com, y teléfono celular N° 944 544 104, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, en adición a sus funciones, debiendo cumplir sus responsabilidades de conformidad a los instrumentos de gestión de la entidad y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha la Resolución de Alcaldía N°063-2024-A-MDO/A/LC y toda disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, tomar las acciones correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique la presente a la persona designada en el artículo primero, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Prof. Walter Cisneros
ALCALDE
DNI: 20992566

Archivo Sec. Gral.-MDO
Cc. Alcaldía.
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Cc. Lic. Heidi Mashenka Rojas Tecsi
Cc. Unidad Estadística e Información Gerencial